Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : CARLOS ALBERTO CASTRO CASTRO
Radicación : 2021-00281

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, mediante escrito que antecede, se advierte que mediante auto adiado 18 de noviembre de 2021 se designó como curador ad-litem del demandado CARLOS ALBERTO CASTRO CASTRO a la abogada LTA MAGERLY CALDERON CALDERON, a quien se le comunicó dicha designación mediante telegrama No. 187 del 10 de diciembre 2021, enviado al correo electrónico limaca868@gmail.com el día 14 de diciembre del mismo año, sin que a la fecha haya dado respuesta alguna sobre dicha designación.

Por lo anterior, se ordena REQUERIR al Curador Ad-Litem designado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsa de copias al Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP